

Otorgando el carácter de Colegio Nacional, al Colegio Particular de Mujeres "María Inmaculada", de la ciudad de Requena.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Otórgase carácter de Colegio Nacional, al Colegio Particular de Mujeres "María Inmaculada", de la ciudad de Requena capital de la Provincia de igual nombre, del Departamento de Loreto, el mismo que funcionará con el ciclo básico.

ARTICULO 2°— Consígnese en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para su funcionamiento.

ARTICULO 3°— El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ALBERTO CHAPARRO, Primer Vice Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.

ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

ALFREDO PARRA CARREÑO.